

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Area Usuaría	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”
Fuente de Financiamiento	100 % Recursos Ordinarios
Meta	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14
Componente	Componente 1
Actividad POA	1.1.1, 1.1.7, 1.1.2, 1.1.8, 1.1.4, 1.1.6, 1.1.10, 1.1.9 y 1.1.3
Específica de Gasto	2.6.8.1.4.2

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipo de Identificación en Campo de los Grupos de Trabajo Supervisados – GTS, que ejecutan la actividad de formalización de tierras rurales en el marco del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS- Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales-UEGPS.

CUT: 24685-2025-MIDAGRI

CCMN: 3759

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar a las personas que conforman los Grupos de Trabajo Supervisados - GTS, contratados por el PTRT3, prendas que los identifiquen ante la población como ejecutores de las labores de linderamiento (propiedad rural individual), deslinde (comunidades campesinas) y demarcación (comunidades nativas), en el marco de la transparencia en la ejecución, así como para mitigar y prevenir posibles actos de corrupción en el desarrollo de sus labores.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El alcance de la adquisición es para los equipos que conforman los Grupos de Trabajo Supervisados – GTS en nueve (9) regiones del ámbito de ejecución del proyecto, con Planes de Trabajo 2025 suscritos y vigentes y comprende los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMISAS Oxford 75-25 - DELGADO	44
	CAMISAS Oxford 58-42 - GRUESO	457
2	POLOS MANGA LARGA: 24/1 - GRUESO	466
	POLOS MANGA LARGA: 20/1 - DELGADO	44
3	CHALECO: Drill	492
	CHALECO TASLAN PU	30

A continuación, se indica el detalle de las tallas son S, M, L, XL y XXL y las cantidades por tallas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS					CANTIDAD
		S	M	L	XL	XXL	
1	CAMISAS: Oxford 75-25 - DELGADO	9	17	11	5	2	44
	CAMISAS: Oxford 58-42 - GRUESO	19	203	171	57	7	457
2	POLOS MANGA LARGA: 24/1 - GRUESO	19	217	167	53	10	466



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS					CANTIDAD
		S	M	L	XL	XXL	
	POLOS MANGA LARGA: 20/1 - DELGADO	3	20	17	2	2	44
3	CHALECO: Drill	29	222	174	60	7	492
	CHALECO TASLAN PU	0	17	13	0	0	30

Las características de los ítems que conforman esta adquisición son:

DESCRIPCIÓN	MODELO REFERENCIAL
ITEM 1: CAMISAS OXFORD	
<p>CAMISAS OXFORD 75-25</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Corporativo con bolsillo • Tela: Oxford • Composición: 75% algodón, 25% poliéster • Color: Gris claro • Cuello y mangas: Reforzado con Tricotex • Bordados: 4 logos bordados a full color • Botones: Plástico opaco color blanco • Presentación: Individual en bolsa de polipropileno 	
<p>CAMISAS OXFORD 58-42</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Corporativo con bolsillo • Tela: Oxford • Composición: 58 % algodón, 42 % poliéster • Color: Gris claro • Cuello y mangas: Reforzado con Tricotex • Bordados: 4 logos bordados a full color • Botones: Plástico opaco color blanco • Presentación: Individual en bolsa de polipropileno 	
ITEM 2: POLOS MANGA LARGA	
<p>POLOS MANGA LARGA 24/1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Cuello redondo sin puño manga larga • Tela: Tejido de punto jersey peinado 24/1 • Color: Gris • Composición: algodón 24/1 • Estampado: Digital DTF con tinta plastisol. • Logos: tres (3) logos en el frente, y dos (2) logos en la parte posterior. • Presentación: Individual en bolsa de polipropileno. 	
<p>POLOS MANGA LARGA 20/1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Cuello redondo sin puño manga larga • Tela: Tejido de punto jersey peinado 20/1 • Color: Gris • Composición: algodón 20/1 • Estampado: Digital DTF con tinta plastisol. • Logos: tres (3) logos en el frente, y dos (2) logos en la parte posterior. • Presentación: Individual en bolsa de polipropileno. 	
ITEM 3: CHALECOS	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DESCRIPCIÓN	MODELO REFERENCIAL
<p>CHALECO DRILL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Cuello V, con reguladores • Género: UNISEX • Material: Drill 50% algodón y 50% poliéster • Costura: Remalle y costura reforzada • Bordados: 4 logos (1 full color y 4 color blanco) • Bolsillos: Porta-lapicero y porta-celular con tapa en pechera superior, 4 bolsillos delanteros parte frontal y 1 bolsillo posterior. • Cierres: Cierre nylon en bolsillos y cierre plástico en pechera. • Presentación: Individual en bolsa de polipropileno 	
<p>CHALECO TASLAN PU</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Cuello V, con reguladores • Género: UNISEX • Material: Taslan PU (100% nylon recubierto con una capa de poliuretano) • Forro interior: Malla transpirable • Costura: Remalle y costura reforzada • Estampado: Digital DTF con tinta plastisol • Logos: 4 logos (1 full color y 4 color blanco) • Bolsillos: Porta-lapicero y porta-celular con tapa en pechera superior, 4 bolsillos delanteros parte frontal y 1 bolsillo posterior. • Cierres: Cierre nylon en bolsillos y cierre plástico en pechera. • Presentación: Individual en bolsa de polipropileno 	

Seguidamente se muestra las medidas de cada talla (S, M, L, XL y XXL):

Talla	Pecho (cm)	Cintura (cm)	Cadera (cm)
XS	88-92	76-80	90-94
S	92-96	80-84	94-98
M	96-100	84-88	98-102
L	100-104	88-92	102-106
XL	104-108	92-96	106-110
XXL	108-112	96-100	110-114

Las medidas de las tallas tendrán una tolerancia de + - 0.5%

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Consideraciones Adicionales:

- El bien que será entregado deberá ser nuevo (de fábrica) y de primer uso.

4.1. Perfil de Proveedor

- El servicio deberá ser prestado por una persona natural o una persona jurídica o en consorcio, con experiencia en actividades del rubro de la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación, tales como: corte, confección, bordado, fabricación de prendas de vestir corporativas, prendas de seguridad, industria textil, fabricación de indumentaria, o por los ítems detallados.
- El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

4.2. Garantía Comercial

- Alcance de la garantía: Esta debe cubrir los defectos de fabricación durante el periodo de 1 año. El proveedor debe cubrir reparaciones y/o reemplazos.

4.3. Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del bien o servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener Registro Unico del Contribuyente activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

4.4. Modalidad de Contratación

La presente Contratación se registrará por ITEMS

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No aplica

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION

No aplica

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la UEGPS sito en Calle Germán Schreiber N° 283 – San Isidro.

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega para los bienes será de hasta veinticinco (25) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de aprobada la muestra en producción por el área usuaria.

De existir observaciones, la Entidad contratante las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el **área usuaria** puede otorgar al Contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 32069, u optar por resolver el contrato o la orden de compra, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el numeral XV del presente documento.

En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

IX. ENTREGABLES

Previo a la ejecución de la orden de compra, se debe realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PLAZO
Notificación de la Orden de Compra	El área usuaria coordinará con el proveedor el envío de las artes y muestra de bordado, en un plazo no mayor a dos (2) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
Validación de tallas, entrega de muestra de materiales y presentación de muestra en producción.	El proveedor tendrá un plazo de hasta tres (3) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra para: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Validación de tallas:</u> Presentar una muestra de cada ítem en las tallas solicitadas para validación con los usuarios. • <u>Muestras de telas y colores:</u> Presentar las muestras de las telas y los colores requeridos para la elección del área usuaria, teniendo en cuenta que éstas quedarán con el área usuaria para verificación posterior. • <u>Muestra en producción:</u> Presentar una muestra de prueba de bordado o estampado, según las especificaciones técnicas del ítem.
	En caso existan observaciones a las muestras presentadas, el proveedor tendrá un plazo de dos (2) días calendario para la subsanación de las mismas.
Plazo de ejecución de la Orden de Compra	La ejecución de la orden de compra será en un plazo de hasta veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir de la firma

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACTIVIDAD	PLAZO
	del acta de verificación de tallas, aprobación de muestras de materiales y producción.

X. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un (01) pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido la prestación, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén de la UEGPS.
- Informe de la Coordinadora General del Proyecto PTRT3, previo informe de opinión favorable del Coordinador del Componente 1 del PTRT3, previo informe favorable del responsable de Almacén de la UEGPS.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en las oficinas del Almacén de la UEGPS, sito en Calle Germán Schreiber N° 283 – San Isidro.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación efectuada, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N° 32069.

XI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad es otorgada por el(la) Coordinador(a) General del PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, previo informe favorable del Coordinador del Componente 1, previo informe favorable del responsable del Almacén de la UEGPS; en un plazo que no deberá exceder los diez (10) días calendarios, contados a partir de la recepción en el almacén de la UEGPS.

XII. OTRAS CONSIDERACIONES:

12.1. Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

12.2. Seguros (de corresponder)

No aplica

12.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución de la prestación:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

12.4. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento de la prestación.

12.5. Aceptación del producto

La ENTIDAD solo aceptara los bienes correspondientes a la Ficha-producto consignada en la ORDEN DE COMPRA. Por lo que se encuentra facultado a negarse a la recepción cuando se trate de bienes distintos a los detallados en las ÓRDENES DE COMPRA o cuando no estén acompañados de los documentos de originalidad, de corresponder.

Los bienes suministrados por los proveedores deben ser originales y de primer uso (nuevos). En caso la ENTIDAD detecte la entrega de mercancía falsificada y/o adulterada, dichos bienes no serán devueltos al proveedor, por el contrario, se pondrá este hecho en conocimiento del Ministerio Público de forma inmediata a fin de que se cumplan con los procedimientos de incautación preventiva conforme a lo establecido en el Código Penal.

XIII. PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XV. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Se resuelve el contrato en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad del objeto contractual, ocasionado por hechos no previsibles, extraordinarios e irresistibles, no imputables a las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido formalmente para su cumplimiento.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c) Por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuestos distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por presentación de documentación falta y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de penalidades establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
- g) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación, aun después de haber sido requerido para corregir dicha situación.
- h) Por incurrir en prohibiciones o causales de incompatibilidad establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

Para los literales a), b) y c), la UEGPS, mediante carta simple notificada al correo electrónico declarado por el contratista, requiere al/a la contratista que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica a través de correo electrónico, mediante carta simple, la decisión de resolver el contrato.

Para los casos de hostigamiento sexual producidos por prestadores de servicios sujetos a normas del Código Civil, se someterán al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2022-OSCE/SGE “Directiva para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, aprobada mediante Resolución N° 035-2022-OSCE/SGE.

Para los literales f) y g) la UEGPS, solicita al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución. Para tal efecto, la UEGPS notificara por correo electrónico al contratista el documento de la resolución del contrato.

XVII. NULIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

Después de perfeccionados los contratos, la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante puede declarar su nulidad en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XIX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.	Baja	X	X

XXI. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXII. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicios de terceros y/o locación de servicio, no aplica.



Firmado digitalmente por:
OBLITAS RODRIGUEZ JUAN
CARLOS FIR 01183782 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 17:34:50-0500



Firmado digitalmente por:
MORALES ESPINOZA Nora
Lucia FIR 18010771 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 18:10:24-0500

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.